

Expediente nº P/AbS- 01/2022	<b>Contratación OBRAS: "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL"</b>
	<b>ANUNCIO.</b>

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 20/2022 en los términos que a continuación se transcriben:

"Nº 20/2022. ASUNTO: Expediente de CONTRATACIÓN OBRAS de "AMPLIACIÓN del CEMENTERIO MUNICIPAL."

**DECRETO.**- En relación con el asunto relativo a la prevista ejecución de las Obras consistentes en la "AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL", sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente y en particular de los **INFORMES de Fiscalización e Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** el día 28.03.2022.

### Y CONSIDERANDO

#### 1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que en el **Cementerio Municipal** se dispone ya de muy pocas sepulturas para que puedan inhumarse los restos mortales de las personas difuntas y pueda prestarse por tanto adecuadamente el servicio público y de prestación obligatoria en todos los municipios, al que se refiere el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Es, por tanto, muy conveniente y necesario para los intereses municipales que por parte del Ayuntamiento de Cebolla se **ejecuten obras de ampliación** del mismo y pueda prestarse por tanto el preceptivo servicio público y obligatorio de Cementerio Municipal.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda, con carácter de urgencia, a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS consistentes en la "AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL", sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), a las que se refiere el PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

De esta manera el municipio ejercerá sus competencias en materia de Cementerios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 letra k) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

#### 2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación de las obras incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	DOCUMENTACIÓN
	<b>Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo</b>
Febrero /2022	PROYECTO básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez. (art. 231.1 y 233 LCSP-2017)
15.03.2022	<b>Informe</b> de los Servicios Técnicos (art. 235 LCSP-2017)
22.03.2022	Certificación <b>aprobación proyecto</b> (art. 231.1 LCSP-2017) y Nombramiento <b>Director Técnico</b> por <b>Decreto Alcaldía</b> nº 19/2022 de 22.03.2022
22.03.2022	<b>Acta Replanteo del Proyecto</b> (art. 236.1 LCSP-2017)
<b>Fecha</b>	<b>Documentación jurídico/administrativa.</b>
14.03.2022	<b>Informe/Memoria Justificativa de la Alcaldía</b> sobre NECESIDAD y urgencia de la CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017)
14.03.2022	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la publicación Anuncio Memoria Justificativa - artículo 63.3 a) y 116.1 LCSP-2017- emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito
15.03.2022	<b>Informe Intervención</b> (órgano de contratación)



15.03.2022	<b>Informe Sr. Secretario</b> relativo al <b>Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación.</b>
22.03.2022	<b>Certificado Secretario-Interventor</b> relativo a la <b>existencia de crédito suficiente y adecuado;</b> y otros extremos.
22.03.2022	<b>Memoria Justificativa</b> de la <b>Alcaldía</b> , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO de CONTRATACIÓN y otras consideraciones. ( <i>artículo 116.4 LCSP-2017</i> )
22.03.2022	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa al Replanteo del Proyecto, la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y de PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARTICULARES; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
25.03.2022	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ( <i>artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP</i> )
25.03.2022	PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ( <i>artículo 124 LCSP-2017 y artículo 68 RGLCAP</i> )
28.03.2022	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN ( <i>apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017</i> )
28.03.2022	INFORME JURÍDICO Sr. SECRETARIO ( <i>apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017</i> )

### 3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, *LCSP-2017*).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000,00 € y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha utilizado como forma de adjudicación del contrato el **procedimiento abierto simplificado**.

Y cuyo procedimiento abierto simplificado se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la *LCSP-2017*, y, en lo no previsto en dicho artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

3ª.- Que, sin perjuicio de los acuerdos y/o resoluciones posteriores que en su caso procedan para dotar de crédito específico si así se considera necesario a la aplicación presupuestaria 2022/0/164-62264, existiría crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica (Bolsa de Vinculación 2022/0/1\*\*/6\*\*), para financiar el gasto que comportaría la CONTRATACIÓN de la ejecución de las citadas Obras consistentes en la “**AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL**”.

4ª.- Que, sin perjuicio de los trámites que procedan respecto de la aprobación definitiva del expediente por parte de la Delegación Provincial de Sanidad, a la que se refiere el art. 49.1 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de *Sanidad Mortuoria*, y de las modificaciones en el proyecto y del contrato propiamente dicho que en su caso fueran necesarias en fase de ejecución de las obras, a requerimiento de la Delegación Provincial de Sanidad

se considera muy urgente y necesario proceder a la aprobación del expediente de contratación y licitación de las obras habida cuenta de la situación actual del Cementerio Municipal a la que antes se ha hecho referencia.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*,

por medio del presente **DISPONGO**:

#### PRIMERO.- Respecto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares

APROBAR los PLIEGOS de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (*PCAP*) y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las .../...

.../... Obras consistentes en el “**AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL**”, sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **139.454,32 €**

**SEGUNDO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.**

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/1\*\*/6\*\*”, sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** “2022/0/164/62264. *Cementerio y servicios funerarios* Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones (**Ampliación Cementerio Municipal**).

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** establecido en la Cláusula Segunda del PCAP, y que asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y UN EUROS, con CINCUENTA Céntimos (115.251,50 €) más 24.202,82 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **139.454,32 €** (art. 100 LCSP-2017).

**TERCERO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.**

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las Obras consistentes en la “**AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL**”, sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **139.454,32 €**.

**CUARTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.-**

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado**.

**QUINTO.- Respecto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –art. 117.1 in fine LCSP-.

**SEXTO.- Respecto de la Publicación del Anuncio de Licitación.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-.

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de VEINTE DÍAS naturales –art. 159.3 LCSP- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**SÉPTIMO.- Respecto de la Aprobación por la Delegación Provincial de Sanidad.**

Disponer que se proceda a la remisión a la **Delegación Provincial de Sanidad** del expediente y Proyecto del básico y de ejecución de las obras de “Ampliación del Cementerio Municipal” redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez, interesando su Aprobación Definitiva, de conformidad con lo establecido en el 49.1 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de *Sanidad Mortuoria*.

<b>Lo mando y firmo en Cebolla, a 29 de marzo de 2022</b>	
<b>La Alcaldesa-Presidenta</b> <b>Fdo. Silvia Díaz del Fresno</b>	<b>Ante mí, que doy fe.</b> <b>El Secretario.</b> <b>Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.</b>

.....”

Lo que se hace público a fin de asegurar la **transparencia y el acceso público** a la información relativa a la **actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA**, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el **Perfil del Contratante** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.

En Cebolla, a 29 de Marzo de 2022.

**La Alcaldesa-Presidenta.**  
**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**



